



**VISION:** "Hacer de Caacupé una Ciudad para la gente, segura, innovadora, atractiva, cultural, sustentable; fortalecidos en la fe"

**RESOLUCIÓN IM N° 27961/2024**

**POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS ARQUITECTÓNICOS PRESENTADOS POR LA GOBERNACIÓN DEL TERCER DEPARTAMENTO - CORDILLERA, REFERENTE A LA CONSTRUCCION DE UN AULA TIPO 5,80 x 6,90 EN LA ESC. BAS. N° 5079 "ANTONIO QUIÑÓNEZ", SITO EN LA COMPAÑIA CERRO REAL Y LA CONSTRUCCION DE SANITARIO CON TECHO DE TEJAS 2,55 x 4,00 EN LA ESC. BAS. N° 691 "GUEDELIA CABRERA", SITO EN LA COMAPAÑIA AQUINO CAÑADA DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ.**

Caacupé, 24 de abril de 2.024.-

**VISTO:**

El Art. 235 de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal".

El Exp. N° 19.961 con Folio N° 734 de fecha 08 de abril de 2024.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Exp. N° 19.961 con Folio N° 734 de fecha 08 de abril de 2024, el Gobernador del Tercer Departamento - Cordillera, el Lic. Denis Lichi en carácter de Gobernador del Tercer Departamento Cordillera ha solicitado a la Intendencia Municipal en virtud del Art. 235 de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", autorización correspondiente a la "CONSTRUCCION DE UN AULA TIPO 5,80 x 6,90 EN LA ESC. BAS. N° 5079 "ANTONIO QUIÑÓNEZ", SITO EN LA COMPAÑIA CERRO REAL Y LA CONSTRUCCION DE SANITARIO CON TECHO DE TEJAS 2,55 x 4,00 EN LA ESC. BAS. N° 691 "GUEDELIA CABRERA", SITO EN LA COMAPAÑIA AQUINO CAÑADA DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ".

Que, la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su artículo 235 "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas".

Que, para el efecto los autos fueron derivados a estudio y análisis de la Dirección de Obras y Servicios de la Municipalidad de Caacupé, la que se pronunció al respecto en los términos de su A° N° 338 de fecha 19 de abril de 2.024, en los términos siguientes: "La Dirección de Obras y Servicios, se expide mediante el presente, a los efectos de solicitar la Aprobación del Expediente N19.961 con Folio N° 734, sobre Planos y Planillas de Cómputo métrico y Presupuesto, además de las Especificaciones Técnicas presentadas, que se encuentran completos y en condiciones técnicas para su aprobación.

Que, la obra de referencia incluye la construcción a ser ejecutada en el distrito de Caacupé, según la especificación siguiente:

N°	DISTRITO	LUGAR DE LA OBRA	INSTITUCION	TIPO DE OBRA	PRESUESTO S/ PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO
1	Caacupé	Compañía Cerro Real	Escuela Bas. N° 5079 "Antonio Quiñonez"	Construcción de un aula tipo 5,80 x 6,80	131.674.711
2	Caacupé	Compañía Aquino Cañada	Escuela Bas. N° 691 "Gudelia Cabrera"	Construcción de Sanitario con techo de tejas 2,55 x 4,00	71.548.075

**POR TANTO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ,** en uso de las atribuciones que le concede la Ley.

**RESUELVE:**

**Art. 1° APROBAR LOS PLANOS Y PLANILLAS ARQUITECTÓNICOS PRESENTADOS POR LA GOBERNACIÓN DEL TERCER DEPARTAMENTO - CORDILLERA, REFERENTE A LA CONSTRUCCION DE UN AULA TIPO 5,80 x 6,90 EN LA ESC. BAS. N° 5079 "ANTONIO QUIÑÓNEZ", SITO EN LA COMPAÑIA CERRO REAL Y LA CONSTRUCCION DE SANITARIO CON TECHO DE TEJAS 2,55 x 4,00 EN LA ESC. BAS. N° 691 "GUEDELIA CABRERA", SITO EN LA COMAPAÑIA AQUINO CAÑADA DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ,** por las razones expuestas en el Considerando de la presente Resolución.

**Art. 2° COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido archivar.

**LIC. ROSA C. GONZÁLEZ SAUCEDO**  
Secretaría General

**LIC. DIEGO A. RIVEROS GONZÁLEZ**  
Intendente Municipal